

CONGRESO APRUEBA LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Guatemala, 10 de mayo 2021

Estimado Asociado:

Como es de su conocimiento el Congreso de la República aprobó mediante el Decreto 5-2021 la Ley de Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, la cual tiene como objetivo modernizar a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación, la gestión de trámites que se realizan ante cualquier dependencia del Organismo Ejecutivo.

A continuación, los aspectos relevantes de la Ley:

BENEFICIOS DE LA LEY PARA LOS CIUDADANOS Y LAS EMPRESAS

- 1 Derecho a la información del estado del trámite
- 2 Promueve la eficiencia y celeridad en la gestión
- 3 Publicita los requisitos, costos y tiempos de respuesta. Estos no pueden variar ni ser afectados por reformas realizadas con posterioridad a la fecha de inicio de la gestión
- 4 Incorpora la participación ciudadana en la creación y modificación de trámites
- 5 Elimina los trámites innecesarios y los requisitos que no estén sustentados en Ley o Acuerdo Gubernativo, así como el cobro de aranceles y cargos por rechazo de expedientes.
- 6 Prohíbe la solicitud de documentos generados o emitidos por la misma entidad
- 7 Valida la firma física y electrónica
- 8 Fomenta modalidades electrónicas de pago
- 9 Incentiva la creación de portales electrónicos y la vinculación con registros públicos
- 10 Otorga validez y eficiencia a los documentos enviados y emitidos en forma electrónica

ÓRGANOS A CARGO DE IMPLEMENTAR LA LEY

- **Ministerio de Economía** para trámites vinculados a la facilitación del comercio exterior, atracción de inversiones y Registros (Mercantil, Propiedad Intelectual, Garantías Mobiliarias, Valores y Mercancías, Certificadores de Firma Electrónica)
- **Comisión Presidencial de Gobierno Electrónico y Abierto** para el resto de trámites del Organismo Ejecutivo.

PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN

6 MESES

- Colgar formularios de solicitud en páginas web
- Elaborar el Plan de Simplificación incluyendo monto de recursos para software y hardware

1 AÑO

- Publicidad de requisitos, costos y tiempos, incluyendo creación y modificación de trámites

2 AÑOS

- Sistemas para realizar trámites por medios electrónicos. Podrá prorrogarse por 1 año cuando exista causa justificada previa notificación al órgano competente
- En caso de incumplimiento de este plazo, no se podrá cobrar el arancel correspondiente

Estos plazos inician a correr 90 días a partir de la publicación de la Ley en el Diario Oficial

AGEXPORT mantendrá un monitoreo de la puesta en marcha de la Ley.

Atentamente,

Gerencia de Competitividad